

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1864

Max Jhonny Fernández Saucedo
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley;

DECRETA:

“LEY QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE ALAMEDA, CALLE 13 METROS DE ANCHO, AREA VERDE Y CALLES ADYACENTES FUSIONÁNDOSE A EQUIPAMIENTO UBICADO EN LA ZONA SUR OESTE, U.V.-190, DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 10”.

Artículo 1. - Se aprueba la modificación de lineamiento urbano de la vía secundaria de 13m de ancho, ubicada en el tramo de la M-32 hasta la M-15 de la UV-190, que consiste en primera instancia en eliminar el culdesac y consolidar una vía continua con salida al 8vo anillo, al eliminar el culdesac se genera una nueva manzana colindante a la Av. Doble Vía a la Guardia, a la cual se le asigna la M-35.

Artículo 2. - Se modifica el lineamiento en las Áreas de Uso Público, eliminando las Alamedas ubicadas en la M-35 y M-32, y la calle de 13m. de ancho, que se encuentra ubicada entre Alameda de la M-15 y Área Verde, fusionando de esta manera la Alameda de la M-15 con el Área Verde colindante, quedando un área de Equipamiento en la M-15 con una superficie de 5831,7653 m² y un Área Verde remanente en la M-35 con una superficie de 313,0169 m². Todo lo mencionado anteriormente se encuentra reflejado en el plano de la propuesta de Modificación de Lineamiento ML-009/2023; el mismo que forma parte integrante e indivisible de la presente Resolución Técnica SEMPLAD N°043/23 de 23/06/2023 (...) cuyas coordenadas de ejes de calle WGS- 84 descritas son las siguientes:

COORDENADAS EJES DE CALLES SISTEMA WGS-84		
PUNTO	x	y
AUX-1	474523,298	8027616,695
AUX-2	474637,369	8027674,319
AUX-3	474649,974	8027680,747
AUX-4	474687,486	8027731,555
AUX-5	474710,285	8027758,904
AUX-6	474765,478	8027802,556
AUX-7	474567,173	8027837,920

DISPOSICIONES FINALES

Primera. - La presente Ley Autonómica Municipal entrará en vigencia partir de su publicación en la Gaceta Municipal.

Segunda. - El Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría Municipal de Planificación para el Desarrollo, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ley Autonómica Municipal.

Tercera. - Forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Autonómica Municipal la Resolución Técnica SEMPLAD N°043/23 de 23/06/2023 (...)



333-3438



info@concejomunicipalscz.gob.bo



334-8349



www.concejomunicipalscz.gob.bo



Calle Sucre N° 100
esquina Chuquisaca





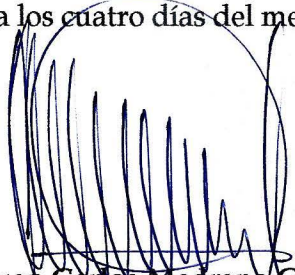
Cuarta. - De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la presente Ley Autónoma Municipal deberá remitirse al Servicio Estatal de Autonomías -SEA para su registro, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS


Única. - Se abrogan y derogan todas las normas y disposiciones contrarias a la presente Ley Autónoma Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

Es dada en el Salón de Sesiones Andrés Ibáñez del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.


Abg. Juan Carlos Medrano Gonzales
CONCEJAL PRESIDENTE




Sra. Karina Segundina Crihuela Puma
CONCEJALA SECRETARIA

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley Autónoma Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 24 de marzo de 2026


Max Jhonny Fernández Saucedo
ALCALDE MUNICIPAL

